

# **REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CISTIC**

---

## **1. Artículo Primero. Denominación**

El Centro de Investigación en Sistemas, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una unidad de investigación que depende de la Sección de Investigaciones Administrativas, que a su vez integra el Instituto de Investigación en Administración, Contabilidad y Métodos Cuantitativos para la Gestión - IADCOM.

## **2. Artículo Segundo. Misión y Objeto de Estudios.**

El Centro de Investigación en Sistemas, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como misión y objeto de estudios promover, ejecutar y participar en investigaciones, proyectos y trabajos especializados relacionados con los Sistemas, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el objeto de publicar y difundir los resultados obtenidos en las comunidades científica, educativa, comercial e industrial, promoviendo y fomentando la transferencia de conocimientos al Sector Público y Privado.

## **3. Artículo Tercero. Actividades a realizar por el Centro.**

Son actividades a realizar por el Centro las siguientes:

3.1. Participar en forma estructurada y conjunta en las actividades que se realicen en el marco del Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos Cuantitativos para la Gestión -IADCOM, sus Centros dependientes, además de los otros Institutos, Departamentos y dependencias asumiendo de ese modo el carácter interdisciplinario que caracteriza a los Sistemas, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

3.2. Fomentar la generación de Grupos de Investigación y Desarrollo con la participación de docentes, graduados, alumnos e investigadores invitados con el objeto de desarrollar programas de investigación y/o desarrollo dentro de los objetivos fijados en la misión del Centro buscando lograr que los mismos estén acreditados por pares internos o externos y que consecuentemente cuenten con subsidios para su funcionamiento.

3.3. Participar en la formación como investigadores, de docentes, graduados y alumnos fomentando su presentación en los llamados a categorización que periódicamente realiza el Ministerio de Educación de la Nación y otros Organismos Nacionales.

3.4. Fomentar e impulsar la participación, tanto como participantes como expositores, de los distintos claustros en Congresos, Simposios, Workshops nacionales e internacionales y otras actividades de investigación y formación profesional relacionadas con los Sistemas las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3.5. Estar en capacidad de ofrecer servicios profesionales relacionados con su misión a Entes, Organismos y Empresas Nacionales o Privadas que faciliten a sustentar las actividades del Centro y colaboren en a generar recursos para la Facultad.

3.6. Generar, en la medida de las posibilidades económicas y financieras disponibles, las publicaciones periódicas o excepcionales que reflejen los trabajos realizados en su ámbito y sirvan para difundir sus actividades de investigación y desarrollos, así como de terceras partes que enriquezcan las carreras de grado y postgrado que se dictan en la Facultad.

3.7. Desarrollar vínculos, permanentes o transitorios con otros Centros o Institutos similares del país o del exterior que permitan el intercambio de experiencias en las temáticas relacionadas con su misión.

3.8. Apoyar y colaborar en proyectos técnicos y sociales con las distintas comunidades del país, aportando los conocimientos de los docentes, graduados y alumnos de la Facultad con conocimiento en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### **4. Artículo Cuarto. Áreas Temáticas de Estudio.**

##### **4.1. Vinculadas a las Tecnologías.**

Sin que esta descripción excluya otras, se podrá especial interés desarrollar las siguientes áreas temáticas de estudio:

4.1.1. Sistemas y Tecnologías del Software.

4.1.2. Bases de Datos y Minería de Datos

4.1.3. Procesamiento Distribuido y Paralelo.

4.1.4. Ingeniería de Software.

4.1.5. Seguridad Informática.

4.1.6. Computación Gráfica, Imágenes y Visualización.

4.1.7. Arquitecturas y Sistemas Operativos.

4.1.8. Tecnologías de Comunicaciones y Redes.

##### **4.2. Vinculadas a la Educación.**

Sin que esta descripción excluya otras, se pondrá especial interés en desarrollar las siguientes áreas temáticas de estudio:

4.2.1. Educación en Informática.

4.2.2. Diseños Curriculares.

##### **4.3. Vinculadas a la Sociedad.**

4.3.1. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vinculadas a la Sociedad.

4.3.2. Políticas Públicas y los Sistemas de Información.

4.3.3. Procesos de fortalecimiento de las empresas públicas y privadas mediante la modernización de sus sistemas de información y comunicaciones.

4.3.4. Comercio Electrónico.

4.3.4. Ética en la Gestión Informática.

4.3.5. Gestión de los Recursos Informáticos en las Organizaciones (con especial énfasis en las empresas PYME).

## **5. Artículo Quinto. Proyectos del Centro.**

Todo proyecto que tenga sede en el Centro debe ser presentado con anterioridad a la fecha de vencimiento de la respectiva convocatoria a la que se presentará para conocimiento e intervención del mismo, y su correspondiente evaluación respecto de la calidad e inclusión en el área.

## **6. Artículo Sexto. Publicaciones.**

Todo investigador miembro del Centro para la publicación de trabajos de investigación en el ámbito de la Facultad debe contar con el aval de las autoridades del Centro.

## **7. Artículo Séptimo. Reuniones Plenarias.**

El Centro deberá convocar como mínimo a dos reuniones plenarias por año para el intercambio de resultados e intercambiar experiencias.

De cada reunión participaran los Directores y Subdirectores de proyectos y se confeccionará un Acta de cada una de ellas.

## **8. Artículo Octavo. Publicaciones, Congresos y Seminarios.**

El Centro podrá realizar publicaciones, organizar y/o participar en Congresos o Seminarios específicas vinculadas a su misión, facultándose al Director a solicitar los subsidios correspondientes.

## **9. Artículo Noveno. Formación de Recursos Humanos en Investigación.**

El Centro propiciará y ejecutará actividades de formación de Recursos Humanos utilizando métodos científicos con capacidad de realizar tareas de investigación en Técnicas de Sistemas, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinadas a:

9.1. Profesores Regulares e Interinos del Departamento Sistemas.

9.2. Auxiliares docentes Regulares e Interinos del Departamento Sistemas.

9.3. Alumnos de la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones.

## **10. Artículo Décimo. Actividades de Intercambio.**

El Centro propiciará y ejecutará actividades de intercambio, vinculadas a su misión, tales como:

10.1. Participaciones en Redes Temáticas.

10.2. Foros de formación y discusión.

10.3. Participación en actividades de carácter internacional tales como: participación en Congresos, Intercambios de Investigadores, Integración con investigadores propios en equipos similares de universidades extranjeras, etc.

10.4. Otras actividades de intercambio.

## **11. Artículo Once. Interdisciplinariedad.**

El Centro tratará de lograr que se ejecuten investigaciones que estén relacionadas con los otros Centros del IADCOM buscando la Interdisciplinariedad entre las tareas que realicen ellos y el CISTIC.

**12. Artículo Doce.Dirección de Distintas Tesis de Grado y Postgrado.**

Los integrantes del Centro tendrán la responsabilidad primaria de la dirección de tesis de grado para la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones y la dirección de tesis de Maestrías y Doctorados relacionados con sus objetivos.

**13. Artículo Trece.Actividades de Extensión y Transferencia.**

El Centro realizará actividades de extensión universitaria y buscará que todos los proyectos que se desarrollen incluyan transferencia de resultados a las actividades relacionadas con sus objetivos, sean estos del sector público o privado.